

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13029.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1055-V-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Vergara, D.N.I. N° 10.042.112; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 192, a favor de Milton Gabriel Vera, D.N.I N° 18.501.726.-

Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2014, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2014, el día 05 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2014, celebrada por el Cuerpo el 19 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 192 a nombre de Hugo Vergara DNI N° 10.042.112 a favor de Milton Gabriel Vera, D.N.I N° 18.501.726; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12703.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-1055-V-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1987
Fecha 01/08/2014

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13029/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-1055-V-14